



**Excmo. Ayuntamiento de Novelda**

# PLAN de AJUSTE

## 2012-2022

Marzo 2012  
Concejalía de Hacienda  
**Excmo. Ayuntamiento de Novelda**



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

### INTRODUCCIÓN

El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, al que se acoge el Ayuntamiento de Novelda, tiene como consecuencia la elaboración de un Plan de ajuste para los ejercicios 2012 a 2022.

1.- En fecha 14 de marzo de 2012, por parte de esta Intervención, de conformidad con el art. 3 del R.D.L. 4/2012, se remite la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2. del mencionado R.D.L.:

- a) Ser vencidas, líquidas y exigibles.
- b) Que la recepción, en el registro administrativo de la entidad local, de la correspondiente factura, factura rectificativa en su caso, o solicitud de pago equivalente haya tenido lugar antes del 1 de enero de 2012.
- c) Que se trate de contratos de obras, servicios o suministros incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de contratos del sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El total de la relación certificada asciende a 16.560.471,58 Euros

2.- Una vez remitida la relación, según establece el Art. 7 del R.D.L. 4/2012, el interventor, elevará el pleno de la corporación local un plan de ajuste, para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012.

El plan de ajuste aprobado se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida.

3.- La operación que debe asumir el Ayuntamiento de Novelda, se cifra en 16.560.471,58 Euros.

### **CUESTIÓN PREVIA**

Antes de entrar de lleno en el desarrollo del plan de ajuste, es importante señalar la dificultad encontrada por el actual Equipo de Gobierno para la elaboración del mismo, teniendo en cuenta el obligado equilibrio presupuestario, así como la correcta financiación de los servicios que se prestan por parte de este Ayuntamiento, dificultad derivada de que durante los ejercicios del 2008, 2009, 2010, y 2011 se elaboraron y se trabajó con unos presupuestos no ajustados, tanto en su apartado de gastos como en el de ingresos. Por un lado los ingresos que se preveían obtener en esos ejercicios estaban sobre dimensionados, como así se ha demostrado a la hora de la aprobación de las diferentes liquidaciones, y por otro los gastos no se encontraban presupuestados en su totalidad.

Esto no lo pone de manifiesto únicamente este Ayuntamiento en la actualidad, sino que la propia Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana, en su informe de auditoría del ejercicio 2009 realizada a este Ayuntamiento por iniciativa de la propia Sindicatura, refleja lo dicho, así como otras cuestiones que se consideran de suma importancia como que la



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

liquidación de aquel presupuesto, que el Ayuntamiento cerró con remanente positivo, en realidad lo que arrojaba era un remanente negativo superior a los 6.000.000€, (informe que se adjunta en formato pdf para que se pueda comprobar).

3

Estas circunstancias han hecho que el Ayuntamiento de Novelda en Pleno haya solicitado una nueva auditoría a la misma Sindicatura de Cuentas del ejercicio del 2010.

También se ha de señalar que, puesto que todavía no está cerrada la liquidación definitiva del ejercicio 2011, para la elaboración de este plan se ha trabajado sobre una liquidación provisional, pero muy aproximada, de ese ejercicio.

Además, dada la situación por la que atraviesa este Ayuntamiento derivada de esa mala presupuestación en los ejercicios anteriores, se ha sido extremadamente prudentes a la hora de prever en el presente documento nuevas recaudaciones por nuevas tasas o actualizaciones de las ya existentes, lo que nos hace intuir que su rendimiento a lo largo de los años de vigencia del presente plan será, con toda probabilidad, mejor que la descrita en el presente documento.

Por otro lado se ha de señalar que si bien la tasa de crecimiento media 2009-2011 es negativa en 0,09, en el presente plan se han considerado los Derechos Reconocidos por importe de 20.292.000 € debido al aumento del IBI en un 13% (3% por iniciativa municipal y 10% por medidas estatales), así como al ajuste de otras tasas o precios públicos, y el reconocimiento de varios cánones correspondientes a declaraciones de interés comunitario en suelo no urbanizable aprobados y que se ingresarán en el presente ejercicio, por un importe de 962.000€. Como se puede comprobar en la tabla correspondiente, este último ingreso descrito no se repite en los ejercicios posteriores.

### MEDIDAS

El Excmo. Ayuntamiento de Novelda no tiene organismos autónomos ni entes públicos de él dependientes que consoliden sus presupuestos más allá de la propia entidad municipal. Ello circunscribe a la Entidad Local como único sujeto de este Plan; y, su objeto es garantizar la operación de endeudamiento que resulta de la adhesión al Real Decreto Legislativo 4/2012 de 24 de febrero, y que supone 16.560.471,58 Euros, a devolver en 10 anualidades con 2 de carencia, a un interés del 5 %.

Una vez calculado el endeudamiento de la entidad local para todas las anualidades de vigencia de la operación (2012-2022), se deben de establecer una serie de medidas de ajuste, que el mismo plan detalla:

#### 1.- MEDIDAS DE INGRESOS:

##### 1.1.- Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones tributarias.

En el presente ejercicio ya se han producido algunas como en el Impuesto de Bienes Inmuebles, que se ha actualizado un 13% (3% por iniciativa municipal, y 10% por las medidas adoptadas por el Gobierno Central). Al mismo tiempo se han actualizado la gran mayoría de



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

Impuestos, tasas y precios públicos en función del IPC interanual, práctica que seguirá llevándose a cabo en los ejercicios posteriores.

La cuantificación de esta medida se ha elaborado teniendo en cuenta la diferencia entre DR del ejercicio 2011 y la variación aprobada para el ejercicio del 2012, así como los padrones fiscales actualizados con las nuevas altas, etc. ya puestos al cobro en el presente ejercicio. En cambio, para la proyección a futuros ejercicios, tan sólo se ha tenido en cuenta la variación del IPC (que como ya se ha indicado, se ha estimado en una media del 3%), sin tener en cuenta otras posibles variaciones en los diferentes padrones.

### **1.2.- Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con el Estado y/o CCAA).**

Actualmente el Ayuntamiento de Novelda tiene delegada gran parte de su recaudación en SUMA Gestión tributaria, por lo que la recaudación de los tributos actualmente delegados se encuentra en un estado óptimo.

Se propone la delegación de más conceptos, aunque no se cuantifica en la tabla en la tabla de ajustes puesto que en todo caso serían conceptos que actualmente ya están siendo recaudados directamente por el Ayuntamiento. El motivo de su delegación es fundamentalmente, la mejora en la gestión de la recaudación, intentando así reducir la morosidad en aquellos tributos que actualmente no se tienen delegados.

### **1.3.- Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados.**

Realizar la inspección de altas en el I.B.I., Vados, etc., por parte de SUMA Gestión Tributaria. Esta medida se ha cuantificado, basándonos en la experiencia adquirida ya en revisiones similares hechas en los años 90, en 20.000 € por nuevas altas para el ejercicio del 2013 con un aumento de 5.000€ más en los dos ejercicios siguientes, manteniendo en la prospección hasta el año 2022 un total de 30.000€ más que se recaudarían anualmente a partir del ejercicio 2015, sin perjuicio de que en ejercicios posteriores pudieran realizarse nuevas inspecciones.

### **1.4.- Correcta financiación de tasas y precios públicos.**

a) Las tasas más deficitarias son las del Conservatorio de Música y el Conservatorio de Danza, se debe reorganizar la enseñanza en los conservatorios de música y danza adaptando los niveles a impartir a la situación económica actual y adecuar las tasas para su correcta financiación en las enseñanzas a impartir.

b) Los precios públicos más deficitario son la Escuela Infantil y los servicios deportivos, se van a ajustar para cubrir el déficit, en cuanto a la Escuela Infantil, se debe adecuar sus ingresos y estudiar todas las posibilidades existentes para la disminución de su gasto. La cuantificación establecida en la tabla correspondiente resulta de la actualización de las tasas, hasta cubrir el coste del servicio en el caso de los conservatorios (coste que por otra parte se prevé minorar tal y como también se explica en el presente plan). En cuanto al precio público de la Escuela Infantil no se considera adecuado su variación en exceso puesto que se trata de un servicio con un carácter marcadamente social, aunque sí se estima que se deberá de llegar



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

a cubrir al menos el 25% del coste total del servicio, cantidad que se estima en 137.000 €. Además se estudiará la eliminación en este servicio de las bonificaciones que se aplican actualmente.

5

Establecer nuevas tasas por utilización de espacios municipales y culturales, publicidad, bodas civiles, etc. Se pueden cuantificar estos ingresos en aproximadamente 10.000,00 Euros anuales, a partir de 2013.

Establecer el pago por parte de los usuarios del servicio de transporte urbano, que en la actualidad es totalmente gratuito, estimándose por este concepto unos ingresos de 9.000€

### **1.5.- Otras medidas por el lado de los ingresos.**

Además de la adecuación de las diferentes tasas o precios públicos que se han detallado para paliar el déficit de determinados servicios, además de la reducción de los costes en los mismos, para el presente ejercicio se contempla el ingreso del canon por varias declaraciones de interés comunitario por un importe de 962.000 €

## **2.- MEDIDAS DE GASTOS.**

### **2.1.- Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)**

En el ejercicio correspondiente al año 2012 ya se han adoptado medidas tales como la no renovación de contratos laborales, ajustes de las partidas, etc. Esto ya ha supuesto un ahorro en el capítulo I de 400.000 €, y ello a pesar de que se ha tenido que presupuestar con más dotación económica la partida destinada a la seguridad social, puesto que la misma se encontraba dotada en el presupuesto del 2011 por debajo de su coste real. Además, entre el presente ejercicio y el siguiente, se va a llevar a cabo la reducción de jornadas laborales, amortización de plazas vacantes, reducción de gratificaciones (para lo que ya se han adoptado una serie de medidas de carácter interno), ajuste de horarios en determinados servicios como bibliotecas, radio municipal, turismo, cultura, así como la supresión de horarios especiales en determinados servicios, cifrándose este ahorro en 700.000€, lo que hace un total de 1.100.000€ tal y como se refleja en la tabla correspondiente. A esta cantidad, además, se sumará el paso de todo el personal a la Seguridad Social, el reajuste de las productividades, el estudio de los beneficios asistenciales, etc. pendientes de cuantificar hasta que se produzca la correspondiente negociación.

Hay que tener también en cuenta que durante la vigencia del presente plan se van a producir una serie de jubilaciones que, en principio, y dependiendo del puesto de trabajo que se trate y la necesidad para el correcto funcionamiento de los servicios prestados por el Ayuntamiento, no se tiene la intención de cubrir con nuevo personal.



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

**2.2.- Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos.**

El Ayuntamiento de Novelda, no cuenta con empresas públicas.

**2.3.- Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.**

No existen los contratos mercantiles en este ayuntamiento.

**2.4.- Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.**

No existen.

**2.5 Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.**

Se aplicará la reforma laboral en proceso en caso de indemnizaciones.

**2.6.- Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.**

En la plantilla municipal existen 5 puestos de estas características, de los que sólo hay ocupados en la actualidad 2 como personal de confianza.

**2.7.- Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.**

Entendemos que se puede asumir el contrato de mantenimiento de parques y jardines por personal de la E.L. cuando finalice el contrato en vigor (2013). Lo que significaría un ahorro de 280.000,00 Euros anuales, considerándose 250.000,00 Euros para el 2013, puesto que su finalización está prevista una vez comenzado el ejercicio.

**2.8.- Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 % capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.**

No existen en este Ayuntamiento.



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

**2.9.- Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato.**

En las inversiones que tengan una repercusión económica se realizará un plan de viabilidad previo, así como una justificación suficiente de la necesidad de las mismas, aunque no existe cuantificación porque no se prevé la realización de nuevas inversiones, a menos que el presupuesto las permita financiar con recursos ordinarios o se ejecuten con cargo a financiación externa.

**2.10.- Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)**

Esta medida ya está siendo utilizada, con la exigencia de 3 presupuestos como mínimo para la realización de un contrato menor, adjudicándose siempre al de menor cuantía en iguales cualidades. Aún así se han de indicar las reducciones que ya se han producido en el capítulo II con anterioridad a la elaboración de este plan y que vienen explicadas en la medida 16, han contribuido ya a una considerable disminución de los contratos menores.

**2.11.- No ejecución de inversión prevista inicialmente**

Las inversiones previstas están financiadas con remanentes de ejercicios anteriores, y se trata en su mayor parte de sentencias judiciales por expropiaciones, habiendo renunciado ya a otras de nueva ejecución que se hallaban presupuestadas en ejercicios anteriores, aunque no se llegaron a ejecutar, y que ya no se encuentran reflejadas en el presupuesto en vigor.

**2.12.- Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas.**

Se estudiará cualquier medida para atraer a empresas al municipio, facilitando la creación de pequeñas y medianas empresas en cuanto a los trámites municipales se refiere. Al tiempo que se establecerá la Administración electrónica en la medida que lo permita la disponibilidad presupuestaria.

**2.13.- Modificación de la organización de la corporación local.**

Ya se ha llevado a cabo una reducción de asignaciones a concejales sin dedicación exclusiva, se han eliminado las asignaciones a los portavoces de grupos políticos, así como la reducción de asignaciones a los grupos políticos durante el ejercicio del 2011, a pesar de esto, para el ejercicio actual esta medida supone un ahorro de 161.000€ respecto al ejercicio pasado (tal y como se refleja en su tabla), cantidad que también se añade al ahorro que ya se está produciendo en el capítulo I y que ha sido explicado en el punto correspondiente.

**2.14.- Reducción de la estructura organizativa de la EELL**

Se va a producir al asumir el servicio de limpieza de jardines, lo que conllevará el que parte del personal actual del Ayuntamiento realice las tareas propias de este servicio que actualmente lo presta una empresa externa.



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

Debe realizarse una revisión anual del Catálogo de Puestos de Trabajo, para optimizar el contenido de cada uno de ellos, depurándose en el caso de duplicidad de tareas, ineficacia, o puestos no saturados. Todo esto está cuantificado en la Medida 2.1.

8

### **2.15.- Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio**

Los servicios de tipo no obligatorio más deficitarios ya se han enumerado en la Medida 1.4,

La reorganización de la enseñanza en los conservatorios de música y danza adaptando los niveles a impartir a la situación económica actual se cifra en un ahorro de 300.000 euros anuales. Para el presente ejercicio se considera el 50 %, alcanzo el 100% en los sucesivos ejercicios tal y como refleja la correspondiente tabla.

Reducción del horario de prestación del servicio urbano de pasajeros, supone un ahorro de 60.000,00 Euros anuales, como se explica en la medida, para el presente ejercicio se estima el 50%, según se manifiesta en la tabla.

En el área de Servicios Sociales se prestan subsidiariamente servicios de tipo no obligatorio junto con la administración autonómica. Se derivan de convenios o cofinanciaciones que el Ayuntamiento tiene pactados o aceptados. En la medida que puedan ser adecuadamente asumidos por la Administración que le corresponda, irán reiterándose a ésta, cosa que también supondría una reorganización del personal actualmente existente, así como un ahorro en el presupuesto municipal que en estos momentos no se puede cuantificar puesto que depende de la voluntad de aceptación de determinadas prestaciones por parte de la Administración autonómica.

### **2.16.- Otras medidas por el lado de los gastos.**

En el presupuesto de 2012, se ha rebajado al máximo el gasto corriente en materias como alumbrado público, analizando los consumos y estableciendo medidas correctoras, así como la sustitución paulatina de las luminarias por otras de bajo consumo. También se han rebajado los consumos telefónicos y de telefonía móvil, así como las asesorías externas con las que contaba este Ayuntamiento en materias de contratación, urbanismo, agricultura, etc. que han sido eliminadas.

Cómo se ha expresado ya, n el presupuesto del ejercicio 2012, se ha minorado ya el Capítulo II.- Gastos corrientes, en 324.191,00 Euros.

El Capítulo IV.- Transferencias corrientes se ha minorado ya en 658.580,00 Euros respecto al ejercicio pasado.

Lo que supone un ahorro en estos capítulos de 982.771,00 Euros al año, más lo reducido en el Capítulo I que ya se ha explicado anteriormente.

Además, se va a llevar a cabo una reducción del contrato de recogida domiciliaría de basuras, así como el de limpieza viaria. En principio se puede cuantificar el ahorro en 160.000,00 Euros anuales a partir del ejercicio del 2013, y en aproximadamente 100.000 € dentro del presente ejercicio, dado el tiempo ya transcurrido. El total, en este apartado asciende





## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

a 1.082.000 para el presente ejercicio, y 1.342.000 a partir del 2013, manteniéndose el mismo ahorro para el resto de ejercicios tal y como queda reflejado en el cuadro correspondiente.

9

### 3.- OTROS.-

#### 3.1.- Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos

No existen empresas en este ayuntamiento.

#### 3.2.- Estimación realista de los derechos de dudoso cobro.

La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local.

En la actualidad ya se está haciendo, y en la proyección contemplada en el presente plan se incrementan los criterios de estimación de los derechos de dudoso cobro. En el presente documento se ha calculado un 10% más de lo considerado en ejercicios anteriores al plan, con una progresión hasta el 2015 de ese mismo porcentaje, reduciéndose el mismo al 6% desde el 2016 hasta la finalización del plan.

#### 3.3.- Otras.

Para alcanzar los objetivos que se pretenden con la elaboración de este Plan, se deben establecer una serie de medidas correctoras sobre la situación actual que se van a arbitrar para su consecución.

Medidas correctoras que tendrán como finalidad contener el gasto de una forma racional, asegurando un nivel aceptable de prestación de los servicios municipales y se desarrollan en tres ámbitos: de **gestión, presupuestarias y financieras**, que deberán estar orientadas e integradas en la consecución de los objetivos a conseguir, el impacto que se espera de su aplicación y el diseño de indicadores que permitan el seguimiento y control de las medidas adoptadas.

- **Medidas de gestión**, tanto relacionadas con la gestión de los recursos humanos, llevando a cabo un control en materia de gasto de personal, actuando sobre las principales variables que inciden en esta materia: Plantillas de Personal, Ofertas Públicas de Empleo, Catálogo y otras medidas complementarias, como la reducción de las contrataciones temporales, etc., al objeto de optimizar los recursos y subsanar las deficiencias más relevantes observadas en este aspecto concreto de la actuación municipal.



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

Además, es necesario incrementar los ingresos corrientes a través de la mejora de la gestión tributaria mediante la delegación de un mayor número de conceptos a SUMA gestión tributaria, inspecciones periódicas, etc. que ya han sido comentadas también anteriormente.

10

- **Medidas de carácter presupuestario**, tanto en materia de gastos, como en ingresos, que faciliten la corrección de los desequilibrios ya apuntados. Básicamente, consistirán, en reducir/contener el gasto, priorizando aquello que tengan un carácter básico o más necesario, manteniendo un nivel de servicios aceptable durante los ejercicios de duración del plan, con especial atención de los Capítulos 1, 2 y 4 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal.

- **Medidas de carácter financiero**. Las medidas a tomar se fundamentan y concretan al margen de una posible y necesaria refinanciación de las operaciones de crédito a largo plazo anteriores a la entrada en vigor del R.D.L. 4/2012, en la concertación de la operación de endeudamiento a 10 años, incluyendo 2 de carencia, al amparo del R.D.L. 4/2012 de 24 de febrero.

### ACTUACIONES

Determinado el Plan en su totalidad, han de implantarse una serie de controles de periodicidad inferior a la anual, sobre la evolución de la consecución de los objetivos, cumplimiento de las medidas correctoras, así como determinación de marcadores que ayuden a concluir acerca de ambos extremos. Esto es, la situación económico-financiera esperada del Ayuntamiento necesita, además de la previsión, un exhaustivo seguimiento a fin de determinar posibles anomalías de forma temprana y, si es posible, intentar su corrección para conseguir de forma efectiva los objetivos marcados en los 10 años de duración del plan. Independiente de las medidas que ya se han acometido en el ejercicio 2012, debe seguirse actuando en los años de vigencia del plan en las siguientes acciones:

❖ **Actuaciones en Capítulo I**

Reducción de horarios y contratos.

Amortización plazas vacantes y no destinadas a promoción.

❖ **Actuaciones en Capítulo II:**

Consumo Energético y telefónico.

Consumo de material fungible y suministros.

Servicios prestados por empresas externas, analizando y revisando todos los pliegos técnicos identificando elementos que permitan reducir el importe de las contrataciones sin afectar significativamente a la prestación del servicio.

Reducir los contratos menores.



## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

### ❖ **Actuaciones en Capítulo IV:**

Este Capítulo ya se ha rebajado al máximo en el ejercicio 2012.

11

❖ **Actuaciones en Capítulo VI:** Sólo ejecutando los primeros años del Plan obras financiadas por otras administraciones, pudiendo acometerse pequeñas obras en ejercicios posteriores financiadas con ahorro corriente, si lo permite la ejecución del Plan.

### ❖ **Actuaciones en materia presupuestaria y de gestión de gastos.**

Reforzar el concepto de Competencia Presupuestaria, dotándolo de herramientas y formación necesaria para la ejecución de las acciones en materia presupuestaria

Limitar la autorización de incorporaciones de un ejercicio al siguiente de Remanentes de créditos.

Mejorar la eficiencia de la ejecución de los créditos presupuestarios

Planificación y Seguimiento de Ejecución Presupuestaria

Limitar las bolsas de vinculación

### ❖ **Actuaciones en Ingresos**

Revisión e inspección de nuevas unidades tributarias.

Ajustar la recaudación de las tasas y precios públicos deficitarios.

La imposición de nuevas tasas por la utilización de espacios municipales, bodas civiles, etc.

Mejorar la gestión tributaria.

Tanto del estado de ingresos, como del estado de gastos, se extraerá de la contabilidad un balance analizando detalladamente la evolución en la ejecución del mismo con la periodicidad determinada por el Pleno Municipal

Novelda, veintiocho de marzo de dos mil doce.

La Interventora Acctal.

Fdo.: Mercedes Torregrosa Belda.

Vº Bº el Concejal de Hacienda.

Fdo.: José Rafael Sáez Sánchez.



**AYUNTAMIENTO DE NOVELDA**